

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION

PAIS	TRIMESTRE	SEMESTRE	AÑO
ESPAÑA	7 fr.	13 id.	24 id.
EXTRANJERO	8 fr.	14 id.	25 id.

Se vende en las librerías de la calle de Valverde, núm. 8, pral.

COLABORADORES: LOS DROS. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Cabelero	Ex-Ministro.	D. José de Somoza y Linares	Universidad de Granada.
Juan Chavarrá	Universidad Central.	José A. de Luchana	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio	Id.	José Llanusa	Id. de Valencia.
S. Moret y Pradergast	Id.	José Benavente	Id. de Compostela.
Santiago de Oñazaga	Id.	José M. Sanromá	Id. de Barcelona.
G. de la Puerta	Id.	Luis M. Alvar	Id. de Madrid.
Lázaro Izquierdo	Id.	J. María Linares	Id. de Compostela.
Alfredo Adolfo Camús	Id.	Fernando de P. Ochoa	Id. de Compostela.
Emilio Castelar	Id.	Ramón López	Id. de Compostela.
Tomás Samper	Id.	Ramón M. A. de Castro	Id. de Compostela.
Federico Bojórquez	Id.	Joaquín María Fernández Carballal	Id. de Compostela.
Antonio Castro	Id.	Leocadio Domínguez	Id. de Compostela.
Cerdán Berra	Id.	José Camps de Alencá	Id. de Compostela.
Eugenio Alca	Id.	Antonio Rivas Fernández	Id. de Compostela.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, o en billetes de ferrocarril
con carta certificada.

Los cambios y comunicaciones á precios convencionales.

Las cartas que cubran contestación deberán ir acompañadas del sello o sellos correspondientes para verificación.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

UNA CARTA

A LOS EXCMOS. SRES. D. JOSÉ ECHEGARAY,
Ministro de Fomento
Y D. ANTONIO FERRER DEL RIO,
Director general de Instrucción pública.

No he podido, Excmos. Sres., resistir al deseo de suplicarles gracia en favor de una víctima muy desgraciada, si bien es cierto, que más á este propósito guía la tranquilidad de mi conciencia que la esperanza de un buen resultado.

Pero los deberes no son renunciables, según tengo aprendido, no por la práctica de los hombres, sino por las máximas de los buenos libros, y así en cumplimiento de tal principio me permito molestar la atención de Vuestreces, á quienes comienzo por saludar, felicitándoles por la propicia que se les muestra la fortuna volviéndoles á los puestos que ya antes ocuparon, y perjudicando así en el turno pacífico á otros, que bien convencidos deben estar que no merecen como VV. EE. las simpatías de la voluble y casquivana diosa.

Pero vamos al caso: si como en los autos sacramentales tuviera yo que presentar á VV. EE. en el escenario de la política á la Instrucción pública, á buen seguro tan perplejo anduviera, que aunque bien me sé que VV. EE. están muy acostumbrados á las miserias humanas, no aventuraría yo que pudieran resistir la vista de su ropaje, hecho girones y sucio por la crudeza del temporal revolucionario y de su figura escuálida y descompuesta por los abusos y atropellos que viene sufriendo.

Si no abrigara la presunción, no sé si demasiado aventurada, del buen deseo que anima á VV. EE., no les haría excitación alguna, ni menos insistiría con pertinaz constancia, demandando atención y merced para las víctimas inmoladas por la familia política de VV. EE., que en ellas ha puesto sus manos, y quizás algo más, pues en la atropellada marcha de los partidos políticos, no es fácil colegir cual sea ese algo más por las huellas que dejan en su paso.

Confieso francamente á VV. EE. que más confío en su deseo que en su competencia; porque en el terreno de las letras no es dado entrar resueltamente, al paso que en los hechos reales de los hombres públicos, debe quien se dedica á la penosa misión de escritor penetrar hasta calificarlos.

Así pues, yo tengo para mí que si he de juzgar á VV. EE. por la manera como en otra ocasión rigieron los destinos de la Instrucción pública, no deben esperarse de VV. EE. grandes obras, á no ser que el antaño les haga mejorar sus propósitos, y tengan más afán porque el ogajo les sea más honroso.

Hay cosas verdaderamente raras, Excmos. Sres.; raro es en efecto que dos hombres de reconocido talento é instrucción, dos glorias, científica la una y literaria la otra, tengan que parecer como de escasa importancia, tratándose de la posición que ocupan en la política actual; y es que los hombres son como los cuadros, y no es la luz de la agudeza crítica, arte ó artificio de hacer la felicidad del país, la que más les colorea, sino para lucir la gradación de sus términos,

el vigor de su colorido, la minuciosidad de sus detalles y el perfume de su fondo.

Vos, Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sois ya en la Academia de Ciencias, una figura de primer orden con el respetable nombre de D. José Echegaray, cuando como hombre político es muy fácil que nunca habreis de ser apreciado y tenido del mismo modo.

Vos, Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública, sois un reputado literato de conocido nombre, y ea innegable una legítima reputación que corresponde á D. Antonio Ferrer del Rio, mientras que como hombre público no habeis merecido, al menos en la época actual, ni podeis merecer lo que pudiera satisfaceros.

Mas no quisiera ofender la modestia de VV. EE., y pongo punto en mi boca, que en sea de elogiar con motivo se complace muy mucho; pero aún á riesgo de hacerles parecer tormento, concluiré el elogio de ambos calificándoles en los puestos políticos que actualmente ocupan como dos notabilidades *deplacées*.

Abrijo no obstante la esperanza de que teniendo presentes VV. EE. que *sobrelza* obliga, acaso emprenderán mejor camino que el que anteriormente siguieron, y que la Instrucción pública podrá ganar mucho en ello. Es hora ya de no probar nuevas reformas, de no ensayar nuevos delirios, y de atemperarse á lo que la práctica de estos años de desconcierto y de desorden aconsejan.

Cual sea ese camino, no me atrevo á marcarle de nuevo, pues repetidas veces me he ocupado de eso mismo, toda vez que la penosa tarea del periodista se hace más difícil cuando tiene que dirigir sus súplicas y pedir justicia á ocho ministros en el corto período que tiene de existencia la actual dinastía. Pero puesto que hay que insistir á riesgo de parecer pesado, lo hemos de hacer; y para que la tarea sea más fácil y ménos enojosa, yo suplico á VV. EE. que fijen su atención alguna vez en El *MAGISTERIO ESPAÑOL*, al que, espejo de la situación del Profesorado, no deberá culpársele nunca si de aspecto poco halagüeño se os presenta: cúlpese entonces á la imagen que refleja, y cúlpense VV. EE. á sí mismos sino rémelian los males que se ponen delante de sus ojos.

Temo cansar la atención de VV. EE., y doy fin á esta epístola que tendré la osadía de hacer llegar á sus manos para que no dejen de reconocer en mí un buen deseo, del que tengo dadas pruebas repetidas, y para hacerles notar que ansío prodigarles aplausos.

Quedo rogando á Dios por la salud de VV. EE. y porque les dé luz y acierto, y nada le pido para mí, que sobrado hará si obra el milagro de que complacido con la conducta de VV. EE. aunque de esta mi epístola no hiciera el mayor caso, lo que no espero, pues de la cortesía y afecto de VV. EE. y de la consideración de uno y de otro ha merecido alguna vez pruebas su humilde servidor

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

P. D. Haciendo excepcion á los propósitos de mi carta recomendando á VV. EE.:

La situación de la Instrucción primaria.
El hambre de los Maestros de escuela.
El Reglamento del Profesorado público, y sobre todo al Sr. Ferrer del Rio, el *destaño*, Escalafón del Profesorado.
Perdonen VV. EE. este recuerdo; pero todo ello y mucho más me estaba muy recomendado.

ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

NECESIDAD DE SU REFORMA.

VIII.
Consejo Superior.
(Conclusiones)

Por las tres bases que llevamos consignadas en el anterior artículo, podrán comprenderse sin esfuerzo, las grandes ventajas que la enseñanza lo mismo que el profesorado público habian de reportar de un Consejo así constituido, y por las que á continuación consignamos, la seguridad y garantía que la ciencia y el cuerpo docente reclaman para sus ulteriores progresos.

1.ª El cargo de consejero de Instrucción pública es honorífico y gratuito; pero el tiempo que se desempeñe se contará como de servicio activo en las respectivas carreras de los nombrados.

2.ª Sin embargo de lo que se dispone en la base anterior, los consejeros ponentes, mientras desempeñen el cargo, serán retribuidos con el haber anual de 10,000 pesetas, computándose en este haber el sueldo que disfruten por su anterior destino, al que volverán cuando dejen de pertenecer al Consejo, ocupando el lugar que los corresponda en sus respectivos escalafones. Los consejeros que procedan de Uní versidad ó Instituto de fuera de Madrid y no sean ponentes, disfrutarán, sobre el sueldo que por sus respectivos cargos les corresponda, la gratificación de 1,500 pesetas, mientras pertenezcan al Consejo.

3.ª Los ponentes deberán ser nombrados por el Gobierno de entre los consejeros que hayan sido Rectores ó sean Decanos, ó Catedráticos de Facultad ó de Instituto, procurando que no haya dos ponentes de igual categoría, ni de la misma facultad, ni procedan del mismo establecimiento.

7.ª El Consejo se dividirá en las secciones siguientes:

PRIMERA SECCION.
De primera enseñanza.
Escuelas públicas, Normales y de Sordo mudos.

SEGUNDA SECCION.
De segunda enseñanza.
Institutos y Colegios.

TERCERA SECCION.
De Filosofía y Letras.
Bibliotecas, archivos, Escuela diplomática, y Museos arqueológicos.

CUARTA SECCION.
Derecho y Notariado.
Ciencias eclesíásticas, morales y políticas.

QUINTA SECCION.
Ciencias médicas, ciencias exactas, físicas y naturales.
Gabinetes, Museo de historia natural, jardines y observatorios.

SEXTA SECCION.
De estudios especiales y bellas artes.
Museos, Conservatorios y Academias provinciales.

SEPTIMA SECCION.
De administración y legislación.
Libros de texto, Programas y disciplina académica.

8.ª El Consejo deberá celebrar dos sesiones ordinarias todos los meses, ó más, si á juicio del presidente fuesen necesarias. Las sesiones se reunirán una vez á lo ménos por semana y siempre que por los respectivos presidentes se pudiesen consultar.

9. Las votaciones, tanto en las secciones como en el Consejo en pleno, causarían estado siempre que para sus acuerdos concurren los votos de la mitad más uno de los individuos que...

10. Serán atribuciones del Consejo, además de dar su dictamen sobre todos los asuntos que se expresan en la base anterior, proponer al Gobierno cuantas mejoras y reformas...

11. El Consejo y las secciones lo mismo que cualquiera de sus individuos, están en el deber de emitir cuantos informes el Gobierno tenga a bien pedirles y sean de su competencia.

12. Los Consejeros de Instrucción pública podrán asistir colectiva ó individualmente á todos los actos académicos que...

13. Será Secretario general del Consejo, un oficial de la Dirección general de Instrucción pública, designado por el Ministro de Fomento.

Con tan conveniente organización ningún nuevo sacrificio hay que imponer al país toda vez que el aumento que se advierte en el número de ponentes y gratificaciones de los catedráticos fuera de Madrid que sean nombrados consejeros, queda, á nuestro entender, sobradamente compensado con la supresión de las varias juntas y comisiones especiales que existen para algunos de los ramos comprendidos en las Secciones del Consejo, cuyas juntas y comisiones han de ser después completamente innecesarias.

Por tanto, la reorganización del Consejo según proponemos es á todas luces la más conforme con el objeto y fines á que debe encaminarse toda bien entendida administración. Esperamos que así lo comprenda el ilustrado Sr. Ministro de Fomento, y que parando su atención en reforma de tanta trascendencia dispunga que la junta actual varie de manera de ser, y el Consejo pueda completarse y constituirse mejor, aún sobre la base de las dignísimas personas que componen hoy la Junta consultiva.

De este modo el Ministro del ramo, sin que su autoridad y atribuciones se mengüen en lo más mínimo, contará con un poderoso y entendido auxiliar para el mejor acierto en las más difíciles cuestiones; la enseñanza entrará en ese período de orden y armonía que tanto necesita; el profesorado público hallará en el Consejo superior el recto juez que apetece, para que sean oportunamente atendidos sus merecimientos; los catedráticos que más se distinguen un poderoso estímulo y una justa recompensa en la honrosa investidura de Consejeros de Instrucción pública, y las ciencias y el país segura garantía de verdaderos adelantos.

J. DE SOMOZA LLANOS.

MARTIROLOGIO.

Tarea ingrata que contrasta el ánimo es la de relatar un día y otro la miseria que aflige al profesorado de Instrucción primaria, y hacer presente sus trabajos, sus sinsabores, sus quejas, su desnudez, su hambre y su estenuación. Tarea algo parecida á la del sepulturero y acaso más triste aún, pues si aquel tiene continua ocupación con cadáveres, no vé en ellos ya otra cosa que materia inerte é insensible, al paso que nosotros nos ocupamos de seres vivientes á quienes la vida se escapa por falta de alimento, y á quienes sus semejantes, y en especial los constituidos en autoridad, hacen sufrir con su abandono los mayores tormentos. Comprendemos la indiferencia con que casi por todos se miran las desgracias de los maestros, y que á pesar de haberse asociado muchos señores directores de periódicos para defender á tan desvalida clase no se haga tanta energía como el caso requiere. Siempre fué repugnante la miseria, siempre los ayes de dolor perturbaban el reposo de los que no sufrían, siempre la desgracia agena hizo fruncir las cejas de los que sólo en sí propios tienen su pensamiento, y siempre en fin el clamor político ahogó los dolorosos ayes de los mártires. Nosotros, sin embargo de la seguridad que tenemos de que principalmente en las actuales circunstancias, nadie fijará su vista en otros desmazalados renglones, creemos cumplir con nuestro deber continuando la triste relación que venimos haciendo de algún tiempo á esta parte.

Al maestro de Ollero (Valencia) D. Vicente Valls, le deben 4.970 rs. entre sueldo y retribuciones, y vive poco menos que de limosna. Una mayor cantidad adeudan al de Galapagar (Madrid), D. Manuel María de Marcos; pero con otra diferencia más notable le obliga á pedir lo que es suyo, que vive custodiado por la Guardia Civil para que no lo asesinen. El de Majalahonda (Madrid) también es víctima de injustas persecuciones, y hasta le han quitado los niños de la escuela dejándole sin ninguno. Al de Villanueva de la Cañada, D. Felipe Rivas (de quien ya nos hemos ocupado otras veces exponiendo sus muchas desgracias, le deben 1.968 rs. y busca una ocupación por donde pueda vivir con tal que le dé para mantener la vida. A D. Manuel Fernández, maestro de Paterna del Campo (Huelva), se le deben 12 meses de personal y material, 18 de retribuciones, 15 alquiler de casa y 6 de gratificación por la escuela de adultos. El Gobernador se hace completamente sordo á sus reclamaciones. Al de Rodocilla del Campo (Búrgos) se le adeudan 13 meses de sueldo, más de dos años de alquiler de casa, y 32 meses de

material. Hasta ahora ha vivido por los socorros que ha recibido de los vecinos; pero ya apenas recibe alguno, pues no es fácil acudir á una necesidad continua. El Gobernador cominó al alcalde con un comisionado de apremios; pero no lo ha cumplido, y el alcalde hace de aquella autoridad el mismo caso que suelen hacer todos.

A los maestros de Orihuela les deben más de un año de personal, 18 meses de material y 9 de alquiler de casa, estando bien pagados todos los demás dependientes del Ayuntamiento. El Gobernador ha dado circulares á los alcaldes para que paguen; pero estos las han despreciado.

En igual caso se halla el maestro de Brime de Uriz (Zamora), D. Manuel Hernández Nuñez, y el de Alfafara (Valencia) don Juan Navarro.

Al de Bamba (Zamora), se le deben 631 pesetas, y vive solo de esperanzas.

A los maestros de Uldecona (Tarragona), se les adeudan 13 meses de personal, 34 de material y 79 de retribuciones.

El de Baltar (Orense), hace 17 meses que no recibe un céntimo de su sueldo, y se le deben además 23 mensualidades de alquiler de casa, y 5 años de retribuciones. El Gobernador pone á sus quejas oídos de mercader. La Junta local ha suprimido todas las escuelas menos una, y no hay quien la contenga en su espíritu devastador.

A los maestros de Gualda (Guadalajara), les imponen mayor contribución por reparto vecinal que á los mayores contribuyentes. Es decir; no les pagan, y les cobran por contribución como si fueran los más ricos propietarios. ¡Qué escarnio!

Al maestro de Berruozes (Valladolid), D. Tirso Prieto González, se le deben 15 meses de personal y 4 años de material.

La esposa del maestro de la Escuela práctica Normal de Granada D. Tomás Ruiz nos escribe que éste se halla enfermo y sin auxilio alguno, hasta el punto de tener empeñadas las colchas de la cama y carecer de alimento.

En igual miserable estado se halla D. Miguel Sola, maestro de Belleaire (Lérida), á quien deben 21 meses de sueldo, 42 de material y un año de retribuciones; el de Cendejas de la Torre (Guadalajara), D. Esteban Lacalle y Romero, al cual le han rebajado arbitrariamente 700 rs. de su exigua dotación, y el de Búrgos D. Pedro Roldán y Gomez, quien no ha cobrado nada desde Enero del año anterior.

Por último diremos, para no hacer demasiado pesada esta relación, que al maestro de Gargantilla (Cáceres), le ha separado el alcalde sin previo expediente, creyéndose facultado para convertir en ley su capricho, y que son muchas las autoridades populares que proceden como reyzelos absolutos sin reconocer más derecho ni justicia que su libérrima voluntad.

Con tales elementos y con la falta de energía en los Gobernadores para hacerse obedecer, la instrucción primaria se encuentra en el precario estado en que la vemos, más propio de un pueblo salvaje, que de uno que tiene pretensiones de pasar por civilizado.

(Desgraciadamente se continuará).

LA ASOCIACION.

Dice La Primera Enseñanza:

«Vamos á decir hoy muy poco acerca de este asunto, porque acaso lo trataremos otro día con el detenimiento que exige.»

«El Magisterio de esta provincia revela un buen deseo en las reuniones que hasta hoy ha celebrado en diferentes cabezas de partidos, según consta de las actas que llevamos publicadas.»

«Aplaudimos el buen espíritu que domina en la clase; pero si hemos de ser francos, debemos manifestar que se adelanta muy poco á poco en este camino, y que si la asociación de los Maestros ha de producir buenos resultados, debe ante todo estudiarse por todos su importantísimo objeto y constituirse un centro ilustrado, activo, vigoroso que organice, dirija é impulse los trabajos para realizar los fines de la clase, que no pueden ser otros que los de protegerse, ilustrarse y promover mejoras en el ramo. Sin unidad, sin cohesión, sin plan no puede llegarse á ningún resultado satisfactorio, porque cada grupo y cada individuo marchará por un lado y faltará la fuerza que dá siempre la actividad de todos si converge hácia un mismo punto.»

«Los Maestros de Valencia acaban de tocar prácticamente la inutilidad de cuanto se ha hecho y escrito en esta materia, porque en momentos solemnes en que se puso á prueba su dignidad profesional, faltos de la entereza que infunde la razón y la asociación bien entendida, sucumbieron ante exigencias que á nuestro juicio debieron rechazarse.»

«Creanos el Magisterio, ó asociarse formalmente ó no perder el tiempo en vanos simulacros.»

Muy de acuerdo estamos con nuestro apreciable colega, aunque no comprendemos el misterio que encierra en su penúltimo párrafo. No por esto queremos manifestar deseos de que se descubra. Nada de eso. Nosotros no queremos nunca en esa materia saber más de lo que espontáneamente nos dicen.

NO MAS CIRCULARES.

Leemos en la Revista de Instrucción pública de Alicante:

«El Sr. Gobernador civil de la provincia, con un celo que le honra mucho, continúa en el impropio trabajo de hacer comprender á los alcaldes á fuerza de muchas la sinrazón que cometen en no abonar á los Maestros sus haberes devengados. A los alcaldes rebeldes se les prepara el recargo del 5 por 100 diario sobre la multa impuesta, y si no obedecen á esta intimación pasará el asunto á los tribunales de justicia. ¡Firme, señor García Aguilar, firme con esos alcaldes que dejan perecer de hambre á los que dan el alimento intelectual á nuestros hijos!»

Ese señor Gobernador, que será reemplazado por otro radical, se hubiera contentado con dar órdenes y no hubiera pasado de ahí. Pero ahora, será otra cosa. Ahora con el gobierno radical se suprimirán hasta esas circulares aunque no sea más que por razon de economías. Los Maestros comerán raíces si las encuentran.

CONTINUACION DEL ARTICULO ANTERIOR

CASO NO PREVISTO POR LA LEY.

Baje este epigrafe hemos recibido un anónimo, en el cual, bajo la misma forma de suposiciones en que escribíamos el artículo de 10 del corriente, se hacen algunas indicaciones res-

pecto al hipotético asunto á que nos referíamos, sobre esas circunstancias de que no teníamos conocimiento al escribirle, de las que resulta que el Catedrático que suponíamos pasaba por permuta de un Instituto local á otro de la segunda capital de España, podía encontrarse en tales condiciones, que aun cuando el caso no esté previsto por la ley, debería llamarse la atención para evitarlo en lo sucesivo, y aun si es posible corregirlo en lo presente, dado que parece haberse tomado alguna disposición en un caso análogo á raíz de la revolución por el ministerio de Gracia y Justicia, respecto á la permuta entre dos registradores de la propiedad.

Debemos advertir al anónimo comunicante, que no reproducimos su escrito, aunque agradeceríamos los datos que nos proporciona por si podemos por otro medio comprobarlos, pero ya sabrá que en las redacciones de los periódicos no se admite para su inserción los anónimos; y respecto á la disposición de Gracia y Justicia, le hubiéramos agradecido nos hubiera proporcionado más datos, si quiera fuese la fecha, pues con la vaguedad que la cita comprenderá que las disposiciones oficiales, en que habitualmente fijamos nuestra atención, son de índole distinta, y ni tiempo tenemos para buscar aquellas.

En cuanto al remedio del mal que denunciarnos, creemos que podría aplicarse disponiendo no sean válidas las permutas cuando después de verificadas, uno de los Profesores se jubilease, dentro de un plazo cuya duración pudiera fijarse racionalmente.

GENEROSO PROCEDER.

Días pasados nos ocupamos de la triste suerte de los Maestros de Alcalá de Guadaíra, á quienes el Alcalde tenía desatendidos, al paso que no lo estaban los demás empleados del Municipio. Hé aquí lo que sobre esto nos contesta nuestro estimado colega el Semanario Sevillano de primera enseñanza:

«Podemos contestar á nuestro apreciable y entendido colega que sentimos muy de veras la situación de los Maestros de Alcalá de Guadaíra, cuyo personal es celosísimo del cumplimiento de sus deberes, y á la vez podemos decirle que á virtud de las escitaciones y órdenes dirigidas por la Junta provincial al Alcalde de dicho pueblo, conminándole con medidas de rigor, los Profesores fueron llamados á cobrar parte de sus débitos, y al suscribir el recibí de las cantidades satisfechas en los estados remitidos por la Junta rogaban á esta Corporación aplazase la adopción de esas medidas, atendida la situación poco satisfactoria de los fondos municipales. La Junta provincial con vista de lo expuesto por los Maestros ofició al Alcalde manifestándole que se había enterado con satisfacción de la generosidad de los Maestros, consintiendo en aplazar el cobro, pero que semejante condescendencia reclamaba de parte de la autoridad local hiciera todo lo posible para que en un breve término fueran satisfechos los adeudos pendientes.»

Mucho celebramos tener una ocasión más de hacer resaltar la abnegación y nobles sentimientos que á los Maestros animan en general. Esperamos que la autoridad local procederá con caballerosidad é hidalguía.

VOLUBILIDAD SOSPECHOSA.

Según carta que tenemos á la vista, parece ser que publicada la vacante de la escuela de Enix en la provincia de Almería, uno de los aspirantes fué D. Joaquín Ubeda y Perez. La Junta provincial formó la terna y puso en primer lugar al expresado Sr. Ubeda y Perez. Llega la propuesta al Ayuntamiento de Enix, y le nombra Maestro de su escuela. Se lo comunica dicho Ayuntamiento á la Junta provincial y ésta al Maestro nombrado. Presentase éste á tomar posesión, y sin embargo de todo no se le dan y proceden al nombramiento de otro Maestro. ¿Por qué? Esto es lo que ignoramos y lo que deseáramos saber. En el interin creemos que ese cambio brusco no tiene muchas apariencias de justicia, sino por la inversa, de un exabrupto alcaidesco.

VISTO LO VISTO.

Parece que entre los aspirantes á una escuela pública de niños vacante en Valencia hay tres inspectores y dos secretarios de Junta provincial.

Visto lo visto, se vé claramente que los demás aspirantes á la misma escuela bien pueden irse con la música á otra parte; y que para pretender alguna escuela de importancia será preciso en adelante pasar antes por una plaza de inspector.

DIGNO DE APLAUSO.

Lo es el celo desplegado por el Gobernador de Cuenca para obligar á los pueblos de su jurisdicción á cubrir en un plazo brevísimo los descubiertos de Instrucción primaria, pues en una circular que ha publicado al efecto impone á los Alcaldes el apremio de 5 por 100 diario que señala el art. 177 de la ley municipal vigente, amenazándoles además con enviarlos á los tribunales ordinarios si en el término improrogable de 8 días no hubiesen cubierto dichas atenciones.

De nuestro apreciable colega el Consultor de Ayuntamientos tomamos lo siguiente:

Instrucción primaria.—Que pueda recogerse lo sobrante del material de escuelas de años anteriores y aplicarse al corriente.

Consulta.—De la cantidad que se ha presupuestado para material de escuelas, existe en poder del Maestro cierta suma del sobrante de las cuentas rendidas desde 1863 hasta 1871. De este sobrante figuran como ingresos en el presupuesto municipal corriente 100 pesetas; más ahora el Maestro se niega á la entrega fundándose en que el Inspector le ha dicho que no lo entregue, pues que el Ayuntamiento no puede disponer de dicho sobrante; por lo que espero que á la mayor brevedad se tome V. la molestia de contestarme á los particulares siguientes:

- 1.º Si el Ayuntamiento y asociados hicieron bien en incluir dicha suma como ingresos en el presupuesto.
2.º Si el Ayuntamiento puede ejecutar al Maestro para que entregue dicha suma en las arcas municipales.
3.º Si, como yo creo, fué bien hecho lo primero, y puede hacerse lo segundo, si el procedimiento ha de ser con arreglo á la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.
Y 4.º Si lo dicho no puede ser, que diga V. qué determinación se ha de tomar con dicho sobrante, pues que, cuando sobró, probado está que no fué necesario gastarlo y que el material estará completo.

Contestación.—Siempre fuimos de parecer que aun cuando la regla general marcada por la R. O. de 29 de Noviembre de 1883...

El distinguido naturalista y erudito Profesor de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central D. Laureano Perez Arcas...

Sabemos que una comision del claustro de profesores de la Universidad Central se ha acercado al excelentísimo señor Ministro de Fomento...

En los exámenes de idioma tagalo verificados en la Universidad Central...

Antes de ayer se celebraron los exámenes en la Escuela de Instituciones de esta Corte. Presidió el acto D. Fernando de Castro...

Las discípulas examinadas dieron una prueba elocuente de sus adelantos en bellas artes, cosmografía, física, música y dibujo...

Ayer tarde tuvo lugar, en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de esta Corte, el reparto de premios entre los discípulos que fueron examinados días anteriores en el curso escolar de 1871-72...

Hemos recibido un ejemplar de la obra que en dos tomos en 4.º mayor y con el título de Tratado Elemental de Fisiología Humana acaba de publicar nuestro ilustrado amigo D. Juan Nagaz y Jaime...

Se ha dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública, que los auxiliares que desempeñan las cátedras vacantes...

comenzó desde el origen de las sociedades humanas y se prolongará hasta la consumacion de los siglos. En nombre de la igualdad se intentó no pocas veces la nivelacion de bienes...

¿Quiénes tienen de su parte la razon en este litigio filosófico, semillero de implacables antagonismos y sangrientas catástrofes? ¿Acertan aquellos publicistas que afirman, de acuerdo con Bentham...

Para mí, ambas proposiciones son de todo punto falsas, tomadas en un sentido esclusivo y absoluto. Por mucho que se busque, inquiera y examine, no se encontrará ningun objeto igual, exactamente igual á otro de los infinitos que la Providencia ha repartido...

Aplicando ahora este criterio al individuo en sus forzosas relaciones con sus semejantes y con el mundo exterior, podremos decir, sin temor de ser desmentidos, que los hombres nacen iguales y desiguales.

Nacen iguales, porque todos nacen para multiplicarse y morir; porque unos y otros viesen al mundo del mismo modo, permanecen en la impotencia durante la niñez...

Considerados bajo otro aspecto, los hombres nacen desiguales, porque unos reciben de la naturaleza más ó menos robustez que otros; más ó menos hermosura; más ó menos valor; más ó menos talento; más ó menos sensibilidad...

De esta igualdad y desigualdad, afirmacion y negacion, que coexisten en la naturaleza como la luz y la sombra, y alternan como la vida y la muerte, proceden, por una parte, la escala de las diferentes condiciones sociales...

Cuanto exigen una igualdad absoluta, incurren en un absurdo funesto y criminal. Quienes proclaman la desigualdad absoluta, cometen un verdadero sacrilegio.

FERNANDO CORRADE.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre suspension de un acuerdo de esta Comision provincial, la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 11 del actual, ha examinado esta Seccion el expediente relativo á la suspension de un acuerdo de la Diputacion provincial de Toledo.

Resolvió esta en 1.º de Febrero último remitir al Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial una circular dictando ciertas reglas á que deberían sujetarse los Ayuntamientos en los aprovechamientos de montes y nombramiento de empleados en los ramos de Instruccion pública y Sanidad...

Tal es la razon que, segun dice la Diputacion, motivan la indicada circular, cuya simple lectura sin necesidad de comentario alguno demuestra por sí sola la incompetencia de quien ha obrado en el asunto...

Dificil sería á la expresada corporacion citar una sola disposicion que ni expresa ni implícitamente haya derogado, como suponen los Ordenanzas de Montes ni las leyes de Sanidad é Instruccion pública...

La falta de reglamento para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos no es razon bastante para que la Comision haya tratado de llenar este vacío, arrojándose facultades de que carece...

Antes de terminar el presente informe, la Seccion cree oportuno llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de que se publique el reglamento para la ejecucion de la ley municipal á fin de que, recibiendo ésta su completo desarrollo...

Y confor mándose S. M. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Vengo en admitir la dimision que D. Jerónimo Borao Me ha presentado del cargo de Director general de Instruccion pública; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Ferrer del Rio,

Vengo en nombrarle Director general de Instruccion pública.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Ilmo Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares Don Francisco Javier Moya de 25 ejemplares de La infalibilidad del Papa...

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1872.—Balaguer.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado para aspirar por traslacion á la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, vacante en la Universidad de Oviedo...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1872.—Balaguer.—Sr. Director general de Instruccion pública.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictamen de la Academia de Nobles Artes de San Fernando; teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en D. Carlos Luis de Ribera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Maria Victoria, como comprendido en el párrafo quinto del artículo 6.º del reglamento de 18 de Julio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

D. Carlos Luis de Ribera hizo sus estudios en la Academia de Nobles Artes de San Fernando desde 1828 á 1836, continuándolos despues en Paris bajo la direccion de Mr. Paul Delaroché.

En 23 de Marzo de 1845 fué nombrado Profesor agregado de los estudios superiores de la Escuela de Bellas Artes de Madrid, sustituyendo durante dos años la clase que desempeñaba D. Juan Galves...

Debidas al reputado pincel de este distinguido artista son las magníficas pinturas que adornan el techo del Salon de Sesiones del Congreso de los Diputados y de la Capilla del Palacio de Calderon; los cuadros que representan D. Rodrigo Calderon con sus hijos, el cuadro Origen de la casa de Giron, Conversion de San Pedro y la Jura del primer Principe de Asturias...

En este último año, por el cuadro Jura del primer principe de Asturias, fué admitido como individuo de número de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, concediéndosele la misma en 1845 los honores de Director y nuevo nombramiento de individuo de la citada corporacion en la clase de Académico por la pintura de historia.

El Ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

SECCION DOCTRINAL.

COMUNISMO.

(Continuación.)

La perorosa cuestion de la desigualdad de condiciones sociales ha sido en todos los tiempos causa permanente de la encarnizada lucha que viene sosteniéndose entre el hacendado y el proletario; entre el capitalista y el obrero; entre el que goza y el que sufre; lucha que

SECCION DE NOTICIAS.

Ha recibido el grado de licenciado en Medicina, nuestro amigo el aventajado joven D. Joaquin Olmedilla y Paig, licenciado en Farmacia y ayudante de esta Facultad.

En la calle de la Ballesta, núm. 20, cuarto 2.º, se abre en Julio próximo una academia de 2.ª enseñanza, preparatoria para el grado de Bachiller y para los exámenes de Setiembre, dirigida por el Dr. D. Luis Ramirez y la Guardia, auxiliar de la Universidad.

La Direccion general de Instruccion pública, ha dispuesto que todos los alumnos que sean calificados con las notas de aprobado, notable y sobresaliente, pueden aspirar á los premios que los reglamentos conceden en virtud de que no está derogado por el reciente decreto sobre este asunto, el artículo del decreto de 6 de Mayo de 1870.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento, se dirija á los Rectores una copia de la circular por la que se establece que los alumnos de los establecimientos libres, para revalidar los grados que en los mismos se confieren, solo deben sufrir los ejercicios ante el jurado misto de profesores oficiales y libres, sin necesidad de sufrir otro ejercicio ante un tribunal compuesto únicamente de dos de estos últimos.

La Junta provincial de primera enseñanza de Málaga, examinando el expediente de clasificacion de los Maestros de la provincia, acordó en su última sesion clasificarlos para los efectos prevenidos por la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 en sus artículos 196 y 197 en las cuatro clases siguientes: 1.ª clase con el sobresueldo de 125 pesetas; segunda con el de 65 id., 3.ª con el de 50 y 4.ª sin derecho á sobresueldo.

Han desaparecido de la capilla de la Escuela Normal Central los ornamentos y vasos sagrados sin que hayan sido descubiertos los tomadores.

Se asegura que el Sr. Mata no ocupará la Rectoral de la Universidad de Madrid.

Ayer empezaron los exámenes públicos en las Escuelas y Academias del Hospicio de esta corte. Continuarán hoy y mañana, y la distribucion de premios tendrá lugar el domingo próximo.

Anteayer se verificaron los exámenes y distribucion de premios en el colegio de esta corte de D. Alfonso Pogonoski.

El ante pasado domingo se verificaron los exámenes de los niños acogidos en la Santa Infancia. Los ejercicios de examen fueron brillantes, poniendo de manifiesto el celo con que las señoras que dirigen la Santa Infancia procuran la instruccion de los infortunados acogidos á esta caritativa institucion.

Despues de las exámenes se repartieron los premios á los más aplicados. Los premios consistian en vestidos y en libros. Presidió la señora condesa de Via Manuel, presidenta de la asociacion.

La Santa Infancia cuenta hoy más de sesenta acogidos, que gracias á la caridad de algunas personas, encuentran en ella alimento á instruccion.

La Direccion de Instruccion pública ha dispuesto que no se devuelvan á los opositores que hayan concluido los ejercicios sus trabajos literarios presentados para que consten en los expedientes de provision de las cátedras respectivas.

Ha sido nombrado, en virtud de oposicion, para desempeñar la cátedra de Materia farmacéutica mineral y animal de la Universidad de Santiago, D. Francisco Pascual Lenticia, ayudante de la Facultad de Farmacia de Barcelona.

Parece que á los Maestros rurales de Valencia se les vá á aumentar el sueldo hasta llegar á 4.400 reales anuales, en vez de 2.500 que vienen disfrutando actualmente.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Hé aquí los principales nombramientos hechos por el gobierno radical:—General en jefe del ejército de operaciones del Norte, el teniente general D. Domingo Moriones; capitán general de Castilla la Nueva, el teniente general D. Juan de Alaminos; Gobernador militar de Madrid, el mariscal de Campo D. Manuel Pavia.—Gobernador civil de la provincia de Barcelona, D. Joaquin Fiol; de Sevilla, D. Sebastian Rolandi; de Cádiz, D. Enrique Charque; de Málaga, D. Carlos Burell y Valencia, D. Andrés Charque; de Córdoba, D. Desiderio de la Escosura; de Granada, D. Eduardo de la Loma; de la Coruña, don Constantino Vazquez Rojo; de Burgos, D. Joaquin Peset; de Valladolid, D. Vicente Lobit; de Orense, D. Desiderio de la Escosura; de Albacete, D. Manuel Izquierdo Lopez; de Almería, D. Joaquin Carrasco Molina; de Alicante, D. Eladio Lezama; de Toledo, D. Faustino Moreno Portela; de las Baleares, D. Mariano de Quintana; de Pontevedra, D. Fausto Garragarra; de Orense, D. Luis Dieguez Amosio; de Leon, D. Julian Garcia Rivas; de Castellón, D. Joaquin Rosell; de Cáceres, D. Eladio Marcos Calleja; de Palencia, D. Juan Francisco Lobos; de Avila, D. Tomas Perez Gonzalez; de Guadalajara, D. Benito Pasaron y Lima; y de Gupúzcoa, D. Isidoro Fernandez Flores.—Director de Invalidos, D. Facundo Infante; de Estado Mayor, D. Joaquin de Peralta; de Administracion Militar, D. Juan Martinez Plowes; de Carabineros, D. Narciso Ametlier; de Infanteria D. Mariano Socias, y de Artilleria, D. Rafael Primo de Rivera.—Capitán general de Cataluña, D. Gabriel Baldrich y de Cas-

tilla la Vieja, D. Simon de la Torre.—Subsecretario de la Gobernacion, D. Sabino Herrero; Director de Correos y Telégrafos, D. Joaquin Maria Villavicencio; de Administracion local, D. Vicente Romero Giron y de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, D. José Pérís y Valero.—Jefe de estado mayor de los voluntarios de la libertad de Madrid; el brigadier Carmona.—Gobernador civil de Zaragoza, D. Celestino Miguel; de Murcia, D. Alberto Aguilera; de Oviedo, D. Florentin Rodriguez Casanova; de Santander, D. Ricardo Pita; de Gerona, D. Sebastian Ferrer; de Sorla, D. José Sanchez Tagle; de Lugo, D. Pedro Yañez Muñoz; de Lérida, D. Manuel Pascual y Silvestre; de Cuenca, D. César Ordaz-Averila; y de Salamanca, D. Joaquin Bueno.—Director de la Guardia civil, D. Cándido Pieltain, y de Ingenieros, D. José Allende Salazar.—Director de Instruccion pública, D. Antonio Ferrer del Rio; de Obras públicas, D. José Pascasio de Escoriaza, de Agricultura, Industria y Comercio, D. Joaquin Maria Fontanill y de Estadística, D. José Rivera.—Subsecretario de Ultramar, don Mariano Ballester y Dolz.—Gobernador civil de Navarra, don Bonifacio Carrasco; de Ciudad-Real y D. Joaquin Ibarrio; de Alava, D. José Maria Calatrava; y de Zamora D. José Casal.—Oficiales del Ministerio de Fomento; D. Salvador Sanlate, don Ventura Ruiz Aguilera, D. Luis Gomez, D. Juan Uña, y don Manuel Allustante.—Capitán general de las Baleares, D. Manuel de Figuerola y Agusti; de Burgos; D. José Lagunero; de Valencia, D. Eulogio Gonzalez Iscar, y Comandante general de Estremadura, D. Juan Diaz Berrio.—Director de Contribuciones, D. José Torres Mena; de Propiedades y derechos del Estado, D. Tomás Rodriguez Pinilla; de Aduanas, D. Jorge Arellano; de Rentas, D. Juan Ulloa y Valera; y de la Caja de depósitos, D. Facundo de los Rios y Portilla.—Tesorero central D. Mariano Vela; Director de la Gaceta, D. Felipe Picatosta.

El célebre expediente de los dos millones ha desaparecido del Ministerio de la Gobernacion al caer el gabinete Sagasta.

Las principales noticias acerca del levantamiento carlista son las siguientes: la partida Velasco completamente derrotada y sus jefes huyen hacia la frontera; la faccion Carasa, tambien derrotada; el cabecilla Garcia, muerto en un encuentro; D. Carlos despues de su fuga de Oroquieta, no parece ni vivo ni muerto. Sin embargo el carlismo tiene que dar que hacer.

EXTERIOR.

En Oporto se ha verificado un gran meeting promovido por los partidos liberales, en el salon de Eutrope en la Puerta del Sol, ocupando la presidencia el abogado Sr. Custodio José Vieira. Despues de varios discursos que fueron acogidos con muchos aplausos, se acordó elevar una exposicion al gobierno contra los jesuitas.

El 18 cumplió Pio IX el 26º año de pontificado.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Dr. D. L. B. C.—Castellón.—Recibido los 4 reales.
A. N. A.—Ortúbel.—Se le remiten los números que pide.
T. C.—Urdos.—Recibida su carta.
C. G.—Bermúdez.—Id. Estamos conformes.
H. N.—Castro.—Recibida la segunda libranza.
S. G. L.—Borrell.—Recibido el pago. Se le remiten los números y queda hecho el cambio que indica.
H. N.—Torres.—Recibida su carta con los sellos.
S. H.—Agallas.—Recibida su carta.
V. del O.—Pedro Rodriguez.—Estamos conformes.
L. S.—El Oca.—Queda V. suscrita.
B. O.—Sasmon.—Recibida su carta.
F. H. A.—Santa Maria del Berrocal.—Hecho el cambio que dice.
E. B. U.—Carnon de Calatrava.—Se le remiten los números que pide.
E. G. P.—Navalmanzano.—Recibida su carta.
C. H.—San Cipriano.—Id. Se le contestará.
R. F. H.—Santiago.—Id. Id.
F. B.—Id.—Recibido el pago por el comisionado.
E. G. A.—Sacedon.—Recibido el pago y renovación.
F. H.—Aramonte.—Recibido el pago por el Sr. Hernandez.
F. B.—Fuente la Higuera.—Queda V. suscrita y hecho el pago.
H. C.—Cuenca.—Recibida la renovación.
P. F. N.—Peñalba.—Recibida la renovación.
J. P.—Torre de Valdehervilla.—Recibido el pago. Se le remiten los números y queda arreglada la lista.
F. V.—Burgos.—Recibida su carta. Se le complacerá y se le contestará.
J. C.—Torrejon de Velasco.—Recibida su carta.
M. F.—Alcorches.—Se le contestará.
S. S. C.—Mejorada.—Id.
I. F. G.—Arenas del Rey.—Recibidos sus cartas.
I. G.—Casa del Conde.—Id. su carta. Se le contestará.

MADRID:—1872.

Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Justo Isabel la Católica, 23, 2.º

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Seccion de Archivos del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Anticuarios, una plaza de Ayudante de tercer grado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual debe proveerse con destino al Archivo general de Simancas por concurso entre los individuos que tengan el título de aptitud expedido por la Escuela de Diplomática, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de 5 de Julio de 1871.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid: en inteligencia de que solo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el expresado plazo espira. Madrid 13 de Junio de 1872.—El Director general, Jerónimo Borao. (Gaceta del 17 de Junio).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El Claustro de Sres. Catedráticos en sesion de 17 de Abril último acordó nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Oficial, vacante en la Secretaría general de esta Escuela, al Sr. D. Manuel Laraña, y Vocales á los señores D. Francisco de Borja Palomo, D. Juan Campelo, D. Joaquin D. Alcaide, D. Joaquin Riquelme D. Bartolomé Beato, y D. Diego Perez Martin Secretario general. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público. Sevilla 7 de Junio de 1872.—El Rector, Dr. José Maria de Alava.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Maestro de niños del Colegio de San Ildefonso. El Tribunal de oposiciones á la plaza de Maestro de niños del Colegio de San Ildefonso, en sesion preparatoria de esta fecha, se ha ocupado del examen de los expedientes de los opositores, de la manera de proveer á los ejercicios y de fijar el día, sitio y hora en que han de celebrarse, señalando al efecto el día 1.º de Julio próximo, á las 4 de su tarde, en las Casas Consistoriales. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados. Madrid 19 de Junio de 1872.—El Secretario, Tomás Hurtado.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las vacantes que á continuacion se expresan. Ademas de los nombres marcados, tienen casa y retribucion á sus equivalentes.

Table with columns for province (e.g., Provincia de Oviedo, Provincia de Zamora), type of position (e.g., Por oposicion, Por concurso), and details like salary and dates.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales de Instruccion y de Inspeccion, que interesan á los Sres. maestros. TRUJILLO.—La Junta provincial de Instruccion acordó en su sesion de 15 de Junio de 1872, lo siguiente: 1.ª Que se acuerde la convocatoria para el concurso de oposicion á la plaza de Maestro de niños del Colegio de San Ildefonso, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid: en inteligencia de que solo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el expresado plazo espira. Madrid 13 de Junio de 1872.—El Director general, Jerónimo Borao. (Gaceta del 17 de Junio).

SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS, por D. D. Terrero. Antigua alumna de la Escuela Normal Central, Doctor en Ciencias físico-matemáticas, y Catedrático del Instituto de Oviedo. SEGUNDA EDICION.

GEOGRAFIA METODICA, para uso de las escuelas de uno y otro sexo, por Sr. Achille Lottos y Michels, traducida y adaptada por D. Mariano Portela. LAS FÁBULAS DE ESOPHO, CON LAS DE SAMANIEGO E IRIARTE. Coleccion ordenada y escogida para ejercicios de lectura en prosa y verso en las escuelas españolas y americanas.

EL CAMINO DE LA FORTUNA Ó LA PIEDRA FILOSOFAL, por Benjamín Franchino. TRIBUTOS DEL CORAZON Ó MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO, y otras poesias adecuadas á los usos de la sociedad, por D. Francisco de Asis Madorrel y Badia.

GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, POR D. MARIANO MATMO. 4.ª edicion reformada en la parte política con los últimos cambios ocurridos en Europa, y adicionada en la referente á América y posesiones españolas de Ultramar.